

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA FONDO DE EMPLEADOS DEL CIAT CRECIAT

Preámbulo

CRECIAT nace y existe gracias a la unión de sus asociados, quienes con confianza y solidaridad construyen día a día una organización que vela por el bienestar común y el progreso colectivo.

Este **Código de Ética y Conducta** es la expresión de nuestro compromiso con la integridad, la transparencia, la ayuda mutua y la responsabilidad frente a los riesgos que asumimos como organización. Más que un conjunto de reglas, representa una guía que orienta nuestras decisiones y comportamientos, fortaleciendo la confianza que nos une como comunidad solidaria.

Nuestro propósito es asegurar que cada acción, servicio y relación se realicen con respeto, equidad y sentido humano, buscando siempre el beneficio de los asociados y de sus familias, así como el impacto positivo en la sociedad y en nuestro entorno.

De esta manera, este Código:

- Refuerza los valores que nos identifican como organización solidaria.
- Promueve un ambiente de respeto, confianza y apoyo mutuo.
- Incorpora la **gestión responsable de los riesgos** como parte esencial de nuestra cultura ética y de nuestra sostenibilidad.
- Nos invita a prevenir conductas indebidas y a actuar siempre con transparencia y responsabilidad.
- Nos recuerda que la ética y la adecuada administración de riesgos son la base para la continuidad y el fortalecimiento de nuestro Fondo en el tiempo.

El **cumplimiento de este Código es responsabilidad de todos**: directivos, empleados, asociados y terceros que se relacionen con el Fondo. Solo así podremos asegurar que nuestras acciones estén siempre alineadas con la misión solidaria que nos inspira y con las buenas prácticas que garantizan la sostenibilidad de **CRECIAT**.

Fundamento Legal y Marco Normativo del Código

El Fondo de Empleados del CIAT – CRECIAT adopta el presente **Código de Ética y Buen Gobierno** en cumplimiento del marco jurídico que regula la actividad de los fondos de empleados en Colombia y como expresión de su compromiso con la transparencia, la responsabilidad social y la gestión ética de sus recursos.

Este Código se fundamenta en lo dispuesto en:

- **Decreto-Ley 1481 de 1989**, por el cual se establece la naturaleza, constitución, organización y régimen interno de los fondos de empleados.
- **Ley 1391 de 2010**, que actualiza las disposiciones sobre el sector solidario y refuerza los principios de autogestión, transparencia y responsabilidad social en los fondos de empleados.
- **Ley 2496 de 2025**, que fortalece el marco normativo aplicable a los fondos de empleados, introduciendo disposiciones sobre **buen gobierno corporativo, administración de riesgos y ética institucional**.
- Las **circulares e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria**, especialmente aquellas relativas a la adopción de **Códigos de Ética y Buen Gobierno, Sistemas Integrados de Administración de Riesgos (SIAR)** y demás disposiciones que rigen las organizaciones solidarias de primer nivel de supervisión.

En concordancia con estas normas, el Fondo de Empleados del CIAT – CRECIAT reafirma que este Código no es solo un mandato legal, sino una herramienta para fortalecer la confianza, la transparencia y el espíritu solidario que orienta su gestión al servicio de sus asociados.

ARTICULO 1. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES INSTITUCIONALES

En **CRECIAT** los principios y valores son la base de nuestra cultura organizacional, la guía de nuestro comportamiento y la esencia que nos distingue como organización solidaria.

Principios Éticos

1. **Solidaridad:** Nos reconocemos como una comunidad de apoyo mutuo, donde el bienestar individual se fortalece a través del bienestar colectivo.
2. **Transparencia:** Actuamos con claridad, apertura y rendición de cuentas frente a nuestros asociados, entes de control y la sociedad en general.

3. **Responsabilidad:** Respondemos con compromiso por nuestras decisiones y acciones, garantizando el uso adecuado de los recursos confiados por los asociados.
4. **Equidad:** Promovemos la justicia y el trato justo, sin discriminaciones de ningún tipo.
5. **Confianza:** Mantenemos relaciones basadas en la credibilidad, el respeto y el cumplimiento de la palabra dada.
6. **Gestión Responsable del Riesgo:** Incorporamos la prevención, identificación y control de riesgos como parte esencial de la sostenibilidad del Fondo.

Valores Institucionales

- **Integridad:** Actuamos siempre con rectitud, ética y coherencia entre lo que decimos y hacemos.
- **Compromiso:** Nos dedicamos con convicción a servir a nuestros asociados y al fortalecimiento del Fondo.
- **Respeto:** Reconocemos la dignidad de cada persona y valoramos la diversidad de pensamientos, culturas y opiniones.
- **Solidaridad en Acción:** Entendemos la ayuda mutua no solo como un principio, sino como una práctica cotidiana que guía nuestro trabajo.
- **Bienestar Integral:** Trabajamos por mejorar la calidad de vida de nuestros asociados y sus familias, promoviendo su desarrollo económico, social y humano.
- **Innovación Responsable:** Buscamos constantemente mejorar nuestros servicios y procesos, sin perder de vista la misión solidaria.
- **Sostenibilidad:** Cuidamos el equilibrio financiero, social y ambiental de CRECIAT para garantizar su permanencia en el tiempo.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente **Código de Ética y Conducta** de **CRECIAT** es de obligatorio cumplimiento y guía para todas las personas que tienen relación directa o indirecta con la organización.

2.1. Sujetos Obligados

Este Código aplica a:

- Los **asociados**, en su relación con el Fondo y con los demás asociados.
- Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité Asesor del Patrocinio, delegados, Comités de apoyo, Gerencia y demás instancias que existan.
- Los **colaboradores, funcionarios y contratistas** del Fondo.
- Los **proveedores y aliados estratégicos**, en la medida en que su actuación impacte la imagen, los recursos o el cumplimiento de la misión de CRECIAT.

2.2. Contextos de Aplicación

Este Código orienta la conducta en todos los escenarios relacionados con el Fondo, incluyendo:

- La prestación de servicios a los asociados.
- La administración de recursos financieros y sociales.
- La relación con autoridades, entes de control y organismos externos.
- Las interacciones internas entre colaboradores y órganos de gobierno.
- La representación institucional del Fondo en espacios locales, nacionales e internacionales.

2.3. Alcance

- El cumplimiento de este Código no reemplaza la ley ni las normas internas, sino que las complementa y fortalece.
- Su observancia es permanente y no se limita al horario laboral ni al espacio físico del Fondo, extendiéndose a cualquier situación en la que los actos de las personas vinculadas a CRECIAT puedan afectar su reputación, integridad o sostenibilidad.

ARTICULO 3. Principios para la Gestión de Riesgos

En **CRECIAT**, la gestión de riesgos constituye un compromiso ético y organizacional que busca proteger los intereses de los asociados, fortalecer la sostenibilidad de la entidad y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

3.1. Bases de la Gestión de Riesgos

El sistema de gestión de riesgos de CRECIAT se fundamenta en los siguientes pilares:

- a. **Cultura organizacional:** Promover la gestión de riesgos como un valor compartido en todas las áreas y niveles de la organización.
- b. **Controles adecuados:** Implementar mecanismos de prevención, control y mitigación ajustados a la naturaleza de nuestras operaciones.
- c. **Políticas y procedimientos:** Establecer lineamientos claros y documentados que permitan identificar, medir, controlar y monitorear riesgos de manera integral.
- d. **Comunicación efectiva:** Garantizar canales de información confiables, oportunos y transparentes, esenciales para la toma de decisiones.
- e. **Monitoreo y supervisión:** Desarrollar esquemas de control continuo que aseguren la efectividad del sistema de gestión de riesgos.

3.2. Responsabilidades de Gobierno y Administración

La Junta Directiva y la Gerencia de CRECIAT son responsables de:

- a. Definir y comunicar los objetivos de la gestión de riesgos, procurando la estabilidad financiera y social de la entidad.
- b. Establecer un entorno organizacional que promueva la práctica de principios y reglas de conducta para la gestión de riesgos.
- c. Implementar programas de capacitación y actualización permanente en temas de gestión de riesgos para todos los niveles de la organización.
- d. Fomentar la cultura de anticipación frente a posibles factores internos y externos que puedan impactar al Fondo.
- e. Adoptar mecanismos de coordinación que aseguren la gestión integral de los riesgos en todas las operaciones y procesos de CRECIAT.

3.3. Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR

CRECIAT adopta el **Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR**, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Este sistema articula los diferentes modelos de gestión de riesgos (SARLAFT, SARC y SARL), bajo un marco integral que permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de manera coherente y unificada.

El SIAR en CRECIAT se concibe como una herramienta estratégica que trasciende el cumplimiento normativo, constituyéndose en una práctica ética y de buen gobierno. Su finalidad es garantizar la sostenibilidad del Fondo en el tiempo, proteger los recursos de los asociados, promover la confianza institucional y asegurar que las decisiones se adopten con base en criterios de responsabilidad y transparencia.

ARTICULO 4: Principios de Integridad y Valores Éticos

La integridad y la ética son la base sobre la cual se construye la confianza de los asociados y de la comunidad en general hacia **CRECIAT**. Por ello, el presente **Código de Conducta** establece las reglas, valores y comportamientos esperados de todas las personas vinculadas a la organización, en coherencia con la naturaleza solidaria que nos define.

4.1. Valores Éticos Organizacionales

- Todas las personas vinculadas a CRECIAT definidas en la Sección 2, **numeral 1 Sujetos obligados**, deben actuar con honestidad, transparencia y coherencia.
- El respeto, la equidad y la solidaridad deben guiar las relaciones internas y externas.
- Se prohíbe cualquier conducta que atente contra la dignidad humana o el buen nombre de la organización.
- El incumplimiento de este Código conllevará la aplicación del régimen sancionatorio interno.

4.2. Acatamiento de Normas y Políticas

- Es deber de todos los vinculados cumplir estrictamente con las leyes, el Estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones emitidas por los órganos de dirección y control.

- Ninguna instancia o persona puede establecer excepciones a las normas legales o internas.

4.3. Actuaciones Prohibidas

Con el fin de proteger la integridad del Fondo y garantizar la confianza de los asociados, se establecen como prohibidas las siguientes conductas para cualquier persona vinculada a CRECIAT, de manera directa o indirecta:

4.3.1 Uso indebido de recursos:

- Apropiarse, destinar o utilizar de manera personal recursos financieros, bienes, información o servicios del Fondo.
- Realizar operaciones que favorezcan intereses propios o de terceros en detrimento del Fondo o sus asociados.

4.3.2 Información privilegiada y confidencialidad:

- Revelar, manipular o usar información reservada o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- Divulgar datos de los asociados sin autorización expresa o sin requerimiento legal.

4.3.3 Regalos, dádivas o favores:

Solicitar o aceptar obsequios, favores, invitaciones, préstamos o beneficios que puedan influir en las decisiones o actuaciones relacionadas con CRECIAT.

Ofrecer ventajas indebidas a terceros con el fin de obtener beneficios para sí mismo o para el Fondo.

4.3.4 Fraude, corrupción y conductas ilegales:

Participar en actos de soborno, corrupción, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Alterar, falsificar o manipular documentos, registros contables o reportes de gestión.

4.3.5 Afectación de la reputación y el buen nombre:

Realizar actos, comentarios o conductas que deterioren la imagen institucional del Fondo o de sus asociados.

Utilizar el nombre de CRECIAT para fines distintos a los autorizados por la entidad.

4.3.6 Relaciones con Terceros Interesados

- Todas las relaciones con asociados, proveedores, autoridades, aliados y demás terceros deben desarrollarse en un marco de legalidad, respeto y transparencia.
- Se prohíbe la utilización de relaciones personales para obtener condiciones indebidas o privilegios en la gestión del Fondo.

4.3.7 Prácticas de Negocios Aceptables

- CRECIAT no participará en actividades o negocios que sean contrarios a la ley, a los valores solidarios o que representen riesgos reputacionales o ambientales.
- Se adoptarán políticas de exclusión para actividades no financiables o de alto riesgo, en coherencia con la naturaleza solidaria y sostenible del Fondo.

4.3.8 Manejo de Incentivos al Personal

- Todo lo relacionado con los beneficios e incentivos para el personal de CRECIAT, se encuentran definidos en la Política de Personal.

ARTICULO 5: Independencia y Actitud Proactiva hacia la Gestión de los Riesgos

La **Junta Directiva** y la **Gerencia** de CRECIAT deberán garantizar la independencia de criterio y la actitud proactiva de todas las personas y órganos involucrados en la gestión de riesgos.

En particular:

1. **Definición de apetito de riesgo:** La Junta Directiva debe establecer, aprobar y comunicar el nivel de riesgo aceptable que CRECIAT está dispuesto a asumir en cada categoría de riesgo, en proporción a su patrimonio y capacidad operativa, los cuales están definidos en las Políticas de Riesgos vigentes del Fondo.

2. **Evaluación de capacidad patrimonial:** Se deberá revisar periódicamente la suficiencia del patrimonio para enfrentar riesgos y choques inesperados, adoptando acciones correctivas cuando sea necesario, el cual está definido en el manual del SARL.
3. **Políticas de riesgos:** La Junta Directiva aprobará, revisará y actualizará anualmente las políticas para la gestión de riesgos, asegurando su divulgación a toda la organización.
4. **Nuevos productos o actividades:** La Gerencia deberá presentar para conocimiento y autorización las propuestas de nuevos productos, servicios o actividades que impliquen exposición a riesgos, acompañadas de la información relevante y suficiente para la toma de decisiones.
5. **Apoyo a órganos de control:** CRECIAT brindará apoyo irrestricto a la Auditoría Interna y/o a la Revisoría Fiscal, garantizando que cuenten con autonomía, autoridad y acceso suficiente para evaluar la efectividad del sistema de riesgos.
6. **Reportes periódicos:** La persona responsable de la gestión de riesgos deberá presentar al Comité de Riesgos informes claros y completos sobre la situación de cada sistema de administración de riesgos, los eventos relevantes y las acciones de mitigación adoptadas.
7. **Evaluación integral:** Al cierre de cada trimestre, se deberá presentar una evaluación integral de la solvencia y exposición a riesgos de CRECIAT, contemplando distintos escenarios y su impacto potencial, actividad que se presenta en los comités de Riesgos y de Liquidez.
8. **Información confiable:** La Gerencia asegurará la existencia de procedimientos adecuados para la recopilación, validación y suministro de información sobre riesgos, de forma oportuna y verificable.

ARTÍCULO 6. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la cual una persona puede sacar provecho para sí o para un tercero, valiéndose de las decisiones que él mismo tome frente a distintas alternativas de conducta, en razón de la actividad que desarrolla, y cuya realización implicaría la omisión de sus deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto.

Los conflictos de interés generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que debe caracterizar las relaciones de negocios, por ende, se

relacionan directamente con cuestiones eminentemente éticas, que pueden o no tener consagración legal.

Los conflictos de interés tienen diversas causas y en su configuración pueden coexistir tantos cruces de intereses divergentes como los que puede haber en una relación de negocios. Por lo tanto, es de tal amplitud, que resulta imposible definir todos los casos que se pueden presentar.

Situaciones que pueden generar conflictos de interés en CRECIAT:

1. Aprovechamiento de la situación para sí o para un tercero.
2. Omisión de un deber legal, contractual o moral que genere beneficios para sí o para un tercero.
3. El interés económico del colaborador o directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con CRECIAT.
4. Cuando el colaborador, directivo o integrante de los órganos de administración, vigilancia y control pueda servir como administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con CRECIAT.
5. Los integrantes de la Junta Directiva y el comité de Control Social, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en CRECIAT, ni celebrar contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes, principales o suplentes, de la Junta Directiva o el comité de control social.
6. Los colaboradores de CRECIAT, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva o el Comité de Control Social.
7. El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán ser asociados de CRECIAT.
8. Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con CRECIAT.

Pautas de actuación del empleado o administrador en situaciones de conflicto de interés:

1. Siempre que algún empleado o administrador de CRECIAT considere que se encuentra incurso en un conflicto de interés, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión e informar de ello a su jefe inmediato. En caso de que deba tomar alguna decisión, antepondrá su obligación de lealtad a su interés propio.
2. Los asociados actuales y potenciales, así como todas aquellas personas a quienes servimos, serán tratados con igual respeto y consideración, sin que reciban ninguna clase de tratamiento preferencial; la atención esmerada y el servicio al cliente deben ser presupuestos como norma general de conducta en CRECIAT y nunca representarán un privilegio derivado de consideraciones comerciales o de preferencia personal, ni, mucho menos, la contraprestación por reciprocidades o algún tipo de remuneración indebida.
3. Los administradores y los empleados evitarán toda operación que pueda generar conflicto de interés.
4. Los administradores y los empleados que tengan participación directa o indirecta en las actividades de tesorería en CRECIAT, tienen un especial deber de lealtad para con el Fondo de Empleados, por ende, deberán abstenerse de realizar actividades que generen un conflicto entre los intereses propios y los de la entidad.
5. En razón a que las prácticas originadoras de conflictos de interés son múltiples, es deber de los empleados atender la definición y pautas aquí trazadas, de forma que siempre que determinen la existencia de un conflicto de interés que no esté expresamente consagrado, se abstengan de ejecutar la práctica u operación que constituya su existencia.

ARTICULO 7. Revelar o Divulgar Información a las Autoridades y al Público

CRECIAT reconoce que la **transparencia** es un principio fundamental de su gestión y, por ello, se compromete a garantizar que toda la información revelada a las autoridades, a los asociados y al público en general sea veraz, suficiente, oportuna y clara.

En este sentido:

1. Cumplimiento con autoridades

- CRECIAT atenderá con diligencia y oportunidad los requerimientos de la **Superintendencia de la Economía Solidaria**, la **Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF**, la **DIAN** y demás organismos competentes.

- Los reportes y comunicaciones deberán elaborarse de acuerdo con la normatividad vigente, sin omisiones o alteraciones que afecten su veracidad.

2. Información a los asociados

- CRECIAT garantizará que los asociados reciban información suficiente y comprensible sobre la situación financiera, social y administrativa del Fondo.
- La Asamblea General de Delegados será el escenario principal para la rendición de cuentas y la aprobación de informes de gestión.

3. Comunicación pública

- Toda divulgación de información hacia terceros (medios de comunicación, gremios, entidades externas, etc.) deberá realizarse únicamente por voceros autorizados.
- Se prohíbe a directivos, empleados o terceros contratistas suministrar información no autorizada o especulativa que pueda afectar la reputación del Fondo.

4. Protección de la información sensible

- CRECIAT velará por la confidencialidad de los datos personales y financieros de sus asociados, en cumplimiento de la Ley de Habeas Data y demás normas de protección de datos.
- Solo se revelará información sensible cuando exista autorización expresa del asociado o requerimiento legal válido.

ARTICULO 8. Políticas y Prácticas de Control Interno

CRECIAT reconoce que un sistema de **control interno sólido** es esencial para garantizar la transparencia, la eficiencia y la sostenibilidad de su gestión. Por ello, establece las siguientes políticas y prácticas:

1. Ambiente de control

- CRECIAT fomentará una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y la rendición de cuentas.
- Todos los niveles de la organización son responsables de aplicar y fortalecer los controles internos.

2. Segregación de funciones

- Se establecerá una adecuada separación de funciones para reducir riesgos de fraude, error o abuso de acuerdo a la estructura aprobada para el Fondo.
- Ninguna persona podrá tener control absoluto sobre un proceso sin supervisión o revisión independiente.

3. Procedimientos documentados

- Cada proceso del Fondo deberá estar respaldado por manuales, políticas y procedimientos formalmente aprobados y actualizados.
- Los colaboradores deberán conocer y cumplir estos lineamientos en su gestión diaria.

4. Monitoreo y supervisión

- El sistema de control interno será objeto de evaluación continua por parte de la administración y los órganos de control.
- Se adoptarán mecanismos de seguimiento que permitan detectar desviaciones y aplicar medidas correctivas oportunas.

5. Canales de denuncia y protección al denunciante

- CRECIAT dispondrá de mecanismos confidenciales y accesibles, tales como, correo electrónico, extensión telefónica o atención personal, para que asociados, empleados y terceros reporten posibles irregularidades.
- Se garantizará la protección de quienes actúen de buena fe como denunciantes, evitando represalias o discriminación.

6. Tecnología y seguridad de la información

- Se implementarán controles tecnológicos para proteger los sistemas de información, los datos de los asociados y la integridad de las operaciones.

- La seguridad informática será revisada y actualizada de acuerdo con la evolución de los riesgos.

7. Mejora continua

- Los resultados de las auditorías externas serán insumos para fortalecer el control interno.
- CRECIAT se compromete a revisar y mejorar permanentemente sus prácticas, adaptándolas a cambios normativos, tecnológicos y del entorno.

ARTICULO 9. Sistema de Información Gerencial

CRECIAT reconoce que la información oportuna, confiable y completa constituye la base para la adecuada toma de decisiones y para la gestión integral de los riesgos. En este sentido, establece las siguientes directrices:

1. Calidad de la información

- Toda la información generada por las áreas de CRECIAT deberá caracterizarse por su exactitud, pertinencia y confiabilidad.
- La gerencia garantizará que los reportes contengan datos claros, verificables y suficientes para la adecuada evaluación de la gestión.

2. Oportunidad y acceso

- Los reportes deberán entregarse en los plazos definidos por los órganos de control, la administración y la normativa vigente.
- Los niveles directivos contarán con acceso oportuno a la información relevante para garantizar una toma de decisiones eficiente.

3. Integración de sistemas

- CRECIAT procurará que sus sistemas de información permitan consolidar datos de todas las áreas, facilitando la visión integral de la gestión administrativa, financiera y social.
- Los sistemas deberán estar alineados con las exigencias normativas y con las mejores prácticas del sector solidario.

4. Confidencialidad y seguridad

- La información será tratada con estricta reserva y bajo los principios de confidencialidad, garantizando su protección frente a accesos indebidos.
- Se implementarán controles tecnológicos y procedimentales para proteger los datos de los asociados, las operaciones y los reportes internos.

5. Soporte para la gestión de riesgos

- El sistema de información gerencial servirá como soporte para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a los que se enfrenta CRECIAT.
- Los reportes deberán incluir indicadores clave que permitan evaluar la evolución de los riesgos y la efectividad de los controles implementados.

6. Mejora continua

- CRECIAT promoverá la actualización tecnológica y la capacitación del personal en el uso de herramientas de información.
- El sistema será objeto de revisión permanente para garantizar su alineación con los objetivos estratégicos y las necesidades de los asociados.

ARTICULO 10. Régimen Sancionatorio

CRECIAT establece un régimen sancionatorio como parte fundamental de su Código de Ética y Conducta, con el propósito de garantizar la coherencia entre los principios institucionales, la normatividad vigente y las actuaciones de quienes integran la organización.

Este régimen no busca la sanción como fin en sí mismo, sino como un **instrumento pedagógico, correctivo y preventivo**, orientado a fortalecer la cultura ética, la disciplina organizacional y la confianza de los asociados.

Todo lo anterior se encuentra definido en el Estatuto del Fondo.

1. Alcance

El régimen sancionatorio aplica a:

- Todos los empleados del Fondo, independientemente de su cargo.

- Miembros de los órganos de administración y control.
- Terceros que, en virtud de sus funciones o contratos, representen o actúen en nombre de CRECIAT.

2. Faltas

Se consideran faltas aquellas conductas que vulneren la ética, la normativa vigente o los valores de CRECIAT. Estas se clasifican en:

- **Leves:** incumplimientos menores a los procedimientos internos, sin impacto significativo.
- **Graves:** acciones u omisiones que generen riesgo para el Fondo, sus asociados o terceros.
- **Muy graves:** actos de fraude, corrupción, conflicto de interés no declarado, violación a la confidencialidad, incumplimiento deliberado de la normativa o cualquier conducta que atente contra los recursos y la reputación del Fondo.

3. Sanciones

Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de la falta y podrán consistir en:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Restricciones en la participación de beneficios internos.
- Terminación de la relación laboral o contractual, según corresponda.
- Reporte a las autoridades competentes en caso de faltas que constituyan violación a la ley.

Todo lo anterior se encuentra definido en el Estatuto y en el Reglamento de trabajo interno.

4. Procedimiento

- Se garantizará un **debido proceso**, asegurando el derecho a la defensa y a la contradicción de quien sea señalado de una falta.
- Las decisiones se adoptarán en instancias formales, con base en hechos verificables y documentados.
- Las sanciones serán impuestas por la autoridad competente dentro del Fondo, según el manual de funciones y las disposiciones estatutarias.

5. Principio de equidad

Todas las medidas sancionatorias serán aplicadas con criterios de justicia, imparcialidad y proporcionalidad, evitando favoritismos o arbitrariedades.

ARTICULO 11. Herramientas de Monitoreo y Medición

CRECIAT reconoce que la adecuada gestión de riesgos requiere de herramientas que permitan medir, monitorear y evaluar de manera objetiva las diferentes exposiciones a las que está sujeta la organización. Estas herramientas son esenciales para la toma de decisiones oportunas y para la preservación de la confianza de los asociados.

1. Objetivo

Contar con mecanismos técnicos, metodológicos y tecnológicos que permitan identificar, cuantificar, controlar y reportar los riesgos de manera eficaz y alineada con los principios de transparencia y responsabilidad solidaria.

2. Lineamientos generales

- Las herramientas deberán generar información **cuantitativa y cualitativa**, suficiente para la toma de decisiones estratégicas.
- Se promoverá la **automatización de procesos** y la integración de sistemas de información que faciliten la consolidación de datos.
- La gerencia y las áreas responsables deberán garantizar la **veracidad, confiabilidad y oportunidad** de los indicadores generados.

3. Tipos de herramientas

CRECIAT adoptará herramientas como:

- **Indicadores de gestión y de riesgo** (financieros, sociales, operativos y de cumplimiento).
- **Modelos de proyección y escenarios** para anticipar impactos de variables externas e internas.
- **Matrices de riesgo** que permitan mapear, clasificar y priorizar los riesgos según su probabilidad e impacto.
- **Alertas tempranas**, que faciliten la detección de desviaciones o comportamientos atípicos.

- **Reportes periódicos** dirigidos a la Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Riesgos y demás instancias de control.

4. Supervisión y actualización

- La Junta Directiva y la Gerencia deberán velar porque estas herramientas se mantengan actualizadas y ajustadas a los cambios del entorno.
- La revisoría fiscal deberá evaluar periódicamente la efectividad de los instrumentos utilizados y dado el caso, formular recomendaciones de mejora.

5. Enfoque pedagógico y solidario

- Los resultados obtenidos a través de estas herramientas serán compartidos con las áreas y personas responsables, no solo con fines de control, sino también como **insumo formativo y de mejora continua**.
- Se procurará que los asociados conozcan, en un lenguaje claro y sencillo, los principales indicadores que reflejan la salud financiera y social del Fondo.

ARTICULO 12. Mantener una Estructura Organizacional Apropiaada

CRECIAT entiende que la estructura organizacional es un pilar esencial para garantizar la transparencia, la eficiencia y la adecuada gestión de riesgos. Más allá de un requisito normativo, esta estructura refleja la solidez institucional y el compromiso con los valores de equidad, solidaridad y confianza.

12.1. Definición de la Estrategia y los Objetivos

- La Gerencia deberá definir con claridad la estrategia y los objetivos de CRECIAT, asegurando que estén alineados con su misión solidaria y su visión de sostenibilidad.
- Estos lineamientos serán la base para identificar los riesgos más relevantes y diseñar una estructura organizacional coherente con ellos.

12.2. Separación de Funciones Claves

- CRECIAT deberá garantizar la independencia entre las actividades comerciales, operativas y de administración de riesgos, evitando la concentración excesiva de responsabilidades.
- Se definirán roles y perfiles para cada área, con funciones claras y documentadas.

12.3. Conformación de Áreas y Comités

- CRECIAT establecerá áreas y comités de acuerdo con su tamaño, complejidad y necesidades, con especial énfasis en los comités de **Riesgos, y de apoyo**.
- Cada área y comité deberá contar con reglamentos internos que definan su funcionamiento, responsabilidades y mecanismos de reporte.

12.4. Flujo de Información

- La estructura organizacional deberá permitir que la información fluya de manera clara, oportuna y suficiente hacia las instancias responsables de la toma de decisiones.
- Se establecerán protocolos para definir qué tipo de información se comunica, a quién y en qué plazos.

12.5. Capacitación y Desarrollo del Talento

- Los empleados en cargos estratégicos o claves deberán contar con las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones, incluyendo conocimientos en gestión de riesgos.
- CRECIAT dará prioridad a programas de capacitación y actualización, con el fin de fortalecer la estructura organizacional a través de su talento humano.

12.6. Supervisión y Evaluación

- La estructura será revisada y evaluada periódicamente por la Gerencia, garantizando que responda a las necesidades del Fondo y a los cambios del entorno.
- La revisoría fiscal verificará la efectividad de la estructura y propondrán ajustes para su mejora continua.

12.7. Claridad en funciones y responsabilidades

- Todas las áreas, órganos y cargos deberán tener funciones, responsabilidades y niveles de autoridad claramente definidos y documentados.

- La asignación de funciones deberá evitar duplicidades, vacíos de control o conflictos de interés.

12.8. Independencia en órganos de control

- Se garantizará la independencia de la Revisoría Fiscal y los Comités de apoyo, asegurando que cuenten con autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- Ningún directivo o colaborador podrá interferir en sus evaluaciones, conceptos o decisiones técnicas.

12.9. Canales de comunicación efectivos

- La estructura deberá permitir flujos de información oportunos y confiables entre los diferentes niveles de la organización.
- Se fomentará la comunicación clara y abierta entre asociados, directivos, empleados y órganos de control.

12.10. Recursos humanos y técnicos adecuados

- CRECIAT deberá contar con personal calificado, capacitado y con experiencia suficiente para el desempeño de las funciones asignadas.
- La organización dispondrá de recursos tecnológicos y metodológicos que respalden la gestión eficiente de sus procesos.

12.11. Revisión periódica de la estructura

- La Gerencia revisará de manera periódica la estructura organizacional, con el fin de ajustarla a las necesidades de crecimiento, cambios normativos y evolución de riesgos.
- Cualquier ajuste deberá comunicarse oportunamente a toda la organización.

En CRECIAT todo lo relacionado en este numeral se ajusta de acuerdo a la **estructura organizacional** aprobada por la Junta Directiva.

ARTICULO 13. Autoridad y Responsabilidad

CRECIAT reconoce que el ejercicio de la autoridad y la asunción de la responsabilidad son pilares para una gestión ética, eficiente y transparente. Toda delegación de funciones debe estar sustentada en la confianza, la competencia y la rendición de cuentas, asegurando que cada decisión responda al interés colectivo de los asociados.

13.1. Límites claros de autoridad

- CRECIAT aprobará y comunicará con precisión los límites de autoridad para cada nivel del Fondo.
- Los responsables de las áreas deberán conocer y respetar sus atribuciones, especialmente en materia de información financiera, gestión de riesgos y decisiones operativas.

13.2. Responsabilidad en la gestión

- Cada colaborador deberá asumir las consecuencias de sus decisiones y acciones, actuando con ética, diligencia y lealtad hacia el Fondo.
- Las responsabilidades estarán documentadas en manuales de funciones y procedimientos, los cuales deberán ser conocidos y aplicados por todos.

13.3. Designación de responsables de riesgos

- CRECIAT designará un área o persona encargada de la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, asegurando la independencia necesaria para el cumplimiento de esta labor.
- Esta persona o área deberá rendir informes periódicos al Comité de Riesgos, a la Junta Directiva y a la Gerencia.

13.4. Facultades para aprobar operaciones

- Las áreas y comités responsables de operaciones de captación, colocación de recursos e inversiones deberán estar claramente definidos, con límites y requisitos de reporte a instancias superiores.

13.5. Delegación responsable

- La delegación de autoridad deberá recaer en personas que cuenten con las capacidades técnicas y éticas necesarias, asegurando que no existan incompatibilidades.
- CRECIAT fomentará que cada colaborador actúe dentro de los límites establecidos, garantizando el equilibrio entre autonomía y supervisión.

13.6. Autorizaciones especiales

- Se definirán y comunicarán los casos en que determinadas operaciones, negocios o decisiones requieran la autorización previa de un superior inmediato o de La Junta Directiva.
- Estos lineamientos evitarán arbitrariedades y fortalecerán la disciplina organizacional.

ARTICULO 14. Políticas y Prácticas de Recursos Humanos

CRECIAT reconoce que su mayor fortaleza radica en el talento humano. Por ello, las políticas de gestión de personas se fundamentan en los valores de **integridad, solidaridad, equidad y transparencia**, buscando garantizar que cada colaborador actúe con ética y contribuya al bienestar colectivo de los asociados.

14.1. Selección y contratación

- Se adoptarán procesos de selección que garanticen la idoneidad técnica, la experiencia, la integridad y la afinidad con los valores de CRECIAT.
- Se implementarán procedimientos de verificación de antecedentes personales, profesionales y éticos, asegurando confianza en cada incorporación.

14.2. Inducción y formación

- Todo nuevo colaborador participará en un proceso de inducción que le permita conocer los valores, principios y objetivos estratégicos de CRECIAT.
- Se garantizará capacitación continua en gestión de riesgos, normatividad, ética y temas relacionados con el sector solidario.

14.3. Desarrollo y rotación

- CRECIAT fomentará la rotación de personal en áreas estratégicas para ampliar habilidades, reducir la dependencia de funciones críticas y fortalecer la resiliencia organizacional.
- Se impulsarán programas de formación y desarrollo profesional que promuevan el crecimiento integral del talento humano.

14.4. Evaluación y promoción

- Los procesos de evaluación serán realizados de acuerdo a los objetivos trazados a cada colaborador y de su desempeño de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta el desempeño ético, técnico y solidario de cada colaborador.

14.5. Compensación y beneficios

- Las compensaciones y beneficios están definidos en la Política de Personal del Fondo.

14.6. Supervisión y cumplimiento

- CRECIAT velará porque sus políticas sean conocidas, aplicadas y respetadas en todos los niveles de la organización.
- En CRECIAT se adoptarán mecanismos de seguimiento y supervisión que permitan garantizar su cumplimiento efectivo.

ARTICULO 15. Comunicación y Divulgación

CRECIAT entiende la comunicación como un elemento esencial para garantizar la **transparencia, la confianza y la participación activa** de sus asociados, directivos, empleados y demás grupos de interés. La divulgación clara, oportuna y veraz de la información fortalece la cultura ética y solidaria, y asegura que todos los actores estén alineados con los principios y objetivos institucionales.

15.1. Transparencia en la información

- CRECIAT divulgará información relevante, precisa y suficiente para que los asociados y órganos de control cuenten con un panorama claro de su gestión.
- La información deberá transmitirse de manera oportuna y comprensible, evitando ambigüedades o retrasos que afecten la confianza.

15.2. Canales de comunicación

- En CRECIAT se implementarán canales formales de comunicación internos y externos, como reuniones, circulares, plataformas digitales, correos institucionales y medios impresos.
- Los canales deberán ser accesibles y garantizar que todos los asociados puedan conocer la información que les corresponde.

15.3. Participación y retroalimentación

- La comunicación no será unilateral; CRECIAT fomentará espacios para escuchar a los asociados, empleados y directivos, promoviendo la participación y el diálogo constructivo.
- Los comentarios, sugerencias y observaciones recibidas se considerarán insumos valiosos para la mejora continua.

15.4. Divulgación del Código de Ética

- El Código de Ética y Conducta será difundido ampliamente a todos los niveles de la organización, garantizando que cada miembro lo conozca, lo comprenda y lo aplique en su labor cotidiana.
- CRECIAT asegurará que los asociados y colaboradores tengan acceso a versiones actualizadas y a capacitaciones periódicas sobre el Código.

15.5. Información a entes de supervisión y control

- CRECIAT garantizará que la información solicitada por los organismos de supervisión y control sea entregada de manera veraz, completa y en los plazos establecidos por la normatividad.
- La transparencia con los entes externos será un reflejo del compromiso ético del Fondo con la legalidad y la confianza pública.

ARTICULO 16. Políticas de Tecnología y Seguridad de la Información

CRECIAT reconoce la importancia estratégica de la tecnología y de la seguridad de la información como pilares para garantizar la **confianza, continuidad y transparencia** en la gestión institucional. La adecuada protección de los datos y el uso responsable de los sistemas tecnológicos aseguran la integridad de los recursos, la privacidad de los asociados y la eficiencia de los procesos internos.

16.1. Uso responsable de la tecnología

- Todos los colaboradores deberán emplear las herramientas tecnológicas exclusivamente para fines relacionados con las actividades del Fondo.
- Se prohíbe el uso indebido, fraudulento o negligente de los sistemas y equipos institucionales.

16.2. Protección de datos e información

- CRECIAT garantizará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante controles adecuados de seguridad física y lógica.
- Se dará cumplimiento estricto a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales.

16.3. Accesos y contraseñas

- Cada usuario será responsable del uso y custodia de sus credenciales de acceso a los sistemas institucionales.
- Se implementarán políticas de autenticación seguras y renovaciones periódicas de contraseñas para prevenir accesos no autorizados.

16.4. Prevención de riesgos tecnológicos

- CRECIAT desarrollará planes de prevención, detección y respuesta frente a riesgos tecnológicos, incluyendo ciberataques, fraudes informáticos y fallas en la continuidad del servicio.
- Se establecerán procedimientos de respaldo y recuperación de información para garantizar la continuidad operativa.

16.5. Capacitación en seguridad digital

- Los colaboradores recibirán capacitaciones periódicas en seguridad de la información, uso responsable de la tecnología y prevención de riesgos informáticos.
- Estas formaciones estarán orientadas a fortalecer la cultura de protección y cuidado de los datos como un deber ético y solidario.

16.6. Supervisión y auditoría

- Los sistemas tecnológicos estarán sujetos a monitoreo constante, auditorías externas que permitan verificar la efectividad de los controles implementados.
- Los hallazgos deberán traducirse en planes de acción para fortalecer continuamente la seguridad digital.

ARTICULO 17. Administración de Riesgos

La administración de riesgos en **CRECIAT** es un proceso integral, permanente y transversal que busca **proteger la estabilidad financiera, la sostenibilidad**

institucional y, principalmente, la confianza de los asociados. Su propósito no se limita al cumplimiento normativo, sino que se enmarca en los valores de **solidaridad, transparencia y responsabilidad compartida** que guían todas las acciones del Fondo.

En este sentido, CRECIAT se compromete a:

- a. **Identificar, medir y controlar** los riesgos inherentes a las operaciones, garantizando que los recursos aportados por los asociados se administren de manera prudente y ética.
- b. Establecer **políticas claras de gestión de riesgos** aprobadas por la Junta Directiva, revisadas y actualizadas al menos una vez al año, y socializadas con todos los niveles de la organización.
- c. Mantener **independencia y objetividad** en los procesos de evaluación y control, evitando cualquier conflicto de interés que pueda afectar la adecuada gestión de los riesgos.
- d. Promover una **cultura de prevención** entre empleados, directivos y asociados, fomentando la capacitación continua y la conciencia sobre la importancia de anticipar y mitigar los riesgos.
- e. Garantizar la existencia de **planes de contingencia y continuidad** que permitan dar respuesta oportuna a eventos adversos, minimizando su impacto en los asociados y en la operación del Fondo.
- f. Involucrar a la **auditoría interna, la revisoría fiscal y los órganos de control** como instancias independientes que fortalecen la transparencia y la efectividad de la gestión de riesgos.
- g. Diseñar e implementar **herramientas de monitoreo y medición** que permitan un seguimiento objetivo, con indicadores que reflejen la exposición y evolución de los riesgos relevantes.
- h. Generar **informes periódicos al Comité de Riesgos y la Junta Directiva**, como parte del compromiso de transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas frente a los asociados.

ARTICULO 18. Cultura Organizacional y Ética Solidaria

La cultura organizacional de CRECIAT es el reflejo de sus valores esenciales: **solidaridad, integridad, transparencia, respeto y responsabilidad compartida.**

Esta cultura no surge de normas impuestas, sino de la convicción colectiva de que el Fondo existe para servir y proteger a sus asociados, fortaleciendo lazos de confianza y cooperación mutua.

En este marco, la **ética solidaria** se convierte en el eje transversal de todas las actuaciones de los directivos, empleados, comités y asociados, quienes se comprometen a:

- a. Promover una **conducta ejemplar** que respalde el cumplimiento de los principios institucionales y fortalezca la imagen del Fondo como entidad confiable y humana.
- b. Reconocer que cada decisión, más allá de su dimensión técnica o administrativa, tiene un **impacto directo en la vida de los asociados y sus familias**, lo que exige prudencia, justicia y transparencia.
- c. Fomentar un **ambiente de respeto, inclusión y equidad**, donde se valore la diversidad y se promueva el desarrollo integral de las personas.
- d. Integrar la **ética y la solidaridad** en los procesos de planeación estratégica, en la gestión de riesgos, en la administración de recursos y en el diseño de productos y servicios.
- e. Incentivar la **participación activa de los asociados**, como expresión de la democracia solidaria que caracteriza a CRECIAT, garantizando espacios de diálogo, escucha y construcción colectiva.
- f. Desarrollar programas de **capacitación y sensibilización ética**, que fortalezcan en el talento humano la conciencia de su papel como guardianes de los valores institucionales.

ARTICULO 19. Responsabilidad Social y Ambiental

CRECIAT entiende que su misión solidaria no se limita a la satisfacción de necesidades económicas de los asociados, sino que también abarca un compromiso con la **sociedad y el entorno natural** en el que desarrolla sus actividades.

La **responsabilidad social y ambiental** de CRECIAT se fundamenta en el reconocimiento de que toda acción organizacional genera impactos que deben asumirse con ética, previsión y solidaridad. En este sentido, el Fondo se compromete a:

- a. Promover **prácticas responsables** que contribuyan al bienestar de sus asociados, sus familias y la comunidad en general, más allá de la gestión económica y financiera.
- b. Integrar criterios de **sostenibilidad ambiental** en sus procesos, fomentando el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos y el respeto por la biodiversidad.
- c. Establecer **políticas de inversión y financiamiento responsables**, absteniéndose de apoyar actividades que generen un impacto negativo en la sociedad o en el medio ambiente.
- d. Desarrollar programas de **educación y sensibilización ambiental y social** dirigidos a empleados, asociados y sus familias, promoviendo una cultura de respeto por el entorno y la comunidad.

Fomentar el **voluntariado solidario y ambiental** entre sus asociados y colaboradores, como una forma de fortalecer el compromiso colectivo y la construcción de tejido social.

ARTICULO 20. Evaluación y Mejora Continua del Código de Ética y Conducta

CRECIAT reconoce que la ética y la conducta solidaria no son conceptos estáticos, sino **principios dinámicos que deben revisarse, fortalecerse y adaptarse permanentemente** a los cambios del entorno, a las necesidades de los asociados y a los retos que plantea la sociedad.

Con este propósito, el Fondo establece que:

- a. La Junta Directiva, con el apoyo de la Gerencia y de los órganos de control, revisará el **Código de Ética y Conducta** cuando lo considere necesario o cuando se presenten cambios normativos o institucionales que lo ameriten.
- b. Se implementarán **mecanismos de seguimiento y evaluación periódica**, que permitan identificar fortalezas, oportunidades de mejora y posibles desviaciones en la aplicación del Código.
- c. Todo ajuste o actualización del Código será **comunicado de manera clara y oportuna** a los empleados, directivos, asociados y terceros relacionados, asegurando su conocimiento y cumplimiento efectivo.

De esta forma, CRECIAT garantiza que su **Código de Ética y Conducta** permanezca siempre vigente, pertinente y alineado con su misión solidaria, los valores institucionales y el marco normativo que lo rige.

El presente **Código de Ética y Conducta** constituye la guía fundamental que orienta las decisiones, acciones y relaciones dentro de **CRECIAT**. Más que un conjunto de normas, este Código representa un **compromiso colectivo** con los valores de la solidaridad, la transparencia, la responsabilidad y el respeto mutuo, que inspiran y sostienen la vida institucional de nuestro Fondo.

Cada principio aquí establecido es un llamado a la **coherencia y a la integridad**, recordándonos que la verdadera fortaleza de CRECIAT no radica únicamente en sus recursos financieros, sino en la **confianza y unidad de sus asociados y colaboradores**.

Así, este Código se convierte en un **pacto ético y solidario** que garantiza la sostenibilidad de la organización, el bienestar de las familias asociadas y el aporte positivo a la sociedad y al entorno.

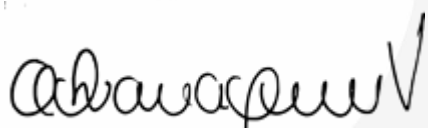
En CRECIAT creemos firmemente que la ética no es un requisito formal, sino la esencia misma de nuestra identidad: **servir con honestidad, actuar con responsabilidad y crecer en solidaridad**.

El Código de Ética y Conducta de CRECIAT no es solo un documento, es un **compromiso de todos nosotros**. Nos recuerda que cada decisión y cada acción deben estar guiadas por la **transparencia, la solidaridad y el respeto**.

Con este Código reafirmamos que lo más valioso de nuestro Fondo no son los recursos financieros, sino la **confianza mutua** y la voluntad de construir juntos un futuro más justo y solidario.

Invitamos a cada asociado, directivo y colaborador a vivir estos principios día a día, porque **CRECIAT somos todos**, y nuestra fuerza está en actuar con ética y en unidad.

ARTICULO 21. El presente Código de Ética es aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria según lo consignado en el Acta No. 1717 del 22 de enero de 2026, y empezará a regir a partir de la fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.



Luz Adriana Guerrero
Presidente Junta Directiva



Betty Díaz Calderón
secretaria Junta Directiva